**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE PARA LA OBRA MENOR CONSISTENTE EN UNA REFORMA PARA LA INCORPORACIÓN DE ASEOS Y OTRAS MEJORAS EN EL LOCAL DE CAFETERIA Y RESTAURANTE DE ARTIUM, CENTRO-MUSEO VASCO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.**

## 1.- OBJETO DEL CONTRATO

Obra menor consistente en una reforma para la incorporación de aseos y otras mejoras en el local de cafetería y restaurante de Artium, Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo.

## 2.- DESCRIPCION DE LAS OBRAS PROPUESTAS

En la documentación de la licitación está el proyecto de ejecución de la obra menor consistente en una reforma para la incorporación de aseos y otras mejoras en el local de cafetería y restaurante de Artium, Centro-Museo Vasco de Arte Contemporáneo.

También se incluyen como documentos adjuntos planos y los pliegos de condiciones de edificación.

## 3.- CONSULTAS

Para ampliación de información relacionada con instalación remitirse a José Ramón Angulo, en el teléfono 945 209 035 o en el e-mail: jrangulo@artium.eus

## 4.- PRESTACION DEL SERVICIO

El adjudicatario del servicio objeto de este contrato se responsabilizará entre otras de las siguientes funciones:

4.1. Realización de los trabajos de las obras a realizar, de acuerdo con el proyecto de ejecución.

4.2 El adjudicatario se hará cargo de la recogida del material de desecho que se genere durante los montajes y desmontajes. Se valorará positivamente el reciclado de estos materiales por una empresa especializada o su posterior reutilización por su sentido ecológico.

Para minimizar el impacto acústico de la construcción en el funcionamiento normal del Museo cualquier fase que genere ruido deberá realizarse fuera del horario que el Centro-Museo tiene de apertura al público, si esto fuera requerido por los responsables de la Fundación.

4.3. Todas las tareas objeto de este contrato se realizarán siguiendo los criterios determinados por la Fundación.

La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Centro-Museo Artium.

El adjudicatario nombrará un interlocutor único de la empresa para el seguimiento y coordinación de la ejecución del trabajo.

## 5.- EQUIPO DE TRABAJO

5.1 La empresa adjudicataria vendrá obligada a comunicar al Responsable de Seguridad los datos del personal antes de su incorporación (Nombre, DNI, edad, historial de servicio, formación recibida). Se deberá comunicar toda modificación que se produzca.

5.2 Todo el personal dependiente del adjudicatario deberá cumplir los requisitos de identificación, uniformidad y generales exigidos por los servicios de seguridad de Artium y de su reglamento interno.

Será obligación del adjudicatario el proveer a su personal del vestuario laboral requerido según la normativa de seguridad y salud laboral en el trabajo, así como los equipos de protección individual que exige la normativa vigente

5.3 El adjudicatario dispondrá durante el período de vigencia del contrato del permiso de acceso a las instalaciones de Artium cuyo servicio es objeto de este contrato, a los locales que las albergan y a aquéllos otros donde debe desarrollar el servicio contratado, no adquiriendo por dicha razón ningún derecho sobre los mismos. Artium podrá dictar, si fuese necesario, normas reguladoras de ese acceso.

5.4 El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del contrato, el equipo, herramientas, material que sean precisos para la buena ejecución de aquél en la forma convenida en el contrato.

5.5 Para utilizar en el desarrollo de los trabajos medios de cualquier clase propiedad de Artium, aparte de contar con la oportuna autorización, será preciso que el personal que los utilice esté capacitado para su manejo y realice antes de su uso una verificación suficiente de sus condiciones de seguridad y fiabilidad.

## 6.- PERSONAL Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

6.1 Al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y en su caso de seguridad y salud laboral así como de las que se promulguen durante la ejecución del mismo. Además, el contratista asume expresamente el cumplimiento de las normas generales de seguridad y salud establecidas por la Fundación Artium de Álava. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicarán responsabilidad alguna para la Fundación.

6.2 El adjudicatario, en particular, deberá disponer de un plan de seguridad y salud laboral para la realización del servicio, suscrito por técnico competente. El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal (sea propio o subcontratado) por prestar sus servicios en Artium, liberando a la Dirección de Artium de toda responsabilidad al respecto.

6.3 Relevo del personal: cuando el personal del adjudicatario no procediera con la debida corrección, capacitación técnica y eficiencia, o fuera poco cuidadoso en el desempeño de su

cometido, la Dirección de Artium se reserva el derecho de solicitar al adjudicatario la sustitución del trabajador en el que se concurrieran tales circunstancias.

6.4 En el desarrollo de los trabajos objeto del contrato es responsabilidad del adjudicatario atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello, deberá a su cargo realizar los cursos de formación necesarios entre su personal para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

6.5 El adjudicatario además de velar por el mantenimiento y limpieza de los equipos, máquinas, instalaciones u obra civil que utilice habitualmente deberá prestar su colaboración a Artium en todas aquellas actuaciones que especifique el plan de emergencia del mismo, respecto a simulacros y situaciones reales de incendios, evacuaciones, catástrofes…

6.6 Compensación de daños: los daños que el personal del adjudicatario pueda ocasionar en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad que se encuentre bajo la responsabilidad de Artium por negligencia, incompetencia o dolo, serán indemnizados por el adjudicatario. Este será también responsable en el ámbito del Centro-Museo por las sustracciones de cualquier material, valores y efectos que quede probado que han sido efectuados por su personal.

6.7 Consecuentemente con lo anterior, tampoco alcanzará a la Fundación ninguna responsabilidad por los daños causados a terceras personas por acciones u omisiones de los representantes legales del adjudicatario, de cuantas personas colaboren con el mismo por cualquier título o de cuantas personas le presten sus servicios.

## 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 El contrato se realizará con estricta sujeción al programa de trabajos presentado por el licitador y a lo especificado en los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

7.2 La realización de trabajos y gastos extraordinarios o no previstos deberá ser autorizada previamente por Artium. En caso de no producirse esta autorización previa, Artium declina toda responsabilidad respecto al abono de los mismos.

7.3 Tanto los planos como el calendario de los trabajos, una vez consensuados entre Artium y el adjudicatario, tendrán carácter contractual, estando su incumplimiento sujeto a penalidades.

## 8.- DESARROLLO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

8.1 Coordinación

En razón de los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por Artium, se considera necesaria la permanente y estrecha colaboración entre el adjudicatario y Artium.

Al objeto de coordinar las relaciones que con motivo del desarrollo de los trabajos previstos en esta contratación se tienen necesariamente que establecer entre Artium y el adjudicatario, Artium designará un interlocutor permanente para el seguimiento de este contrato y la evaluación del

mismo, así como para solucionar las incidencias que se produzcan y procurar conseguir la eficiencia y la excelencia en el desarrollo de los trabajos.

A estos efectos el interlocutor del adjudicatario será la persona designada como responsable de los trabajos en el Centro-Museo.

Aunque usualmente la transmisión de demandas, instrucciones e información se realizará verbalmente entre el Responsable de Infraestructuras de Artium y el adjudicatario, se establecerán por escrito aquéllas que por ser de especial relevancia o responsabilidad deban quedar documentadas y fechados su acuse de recibo.

## 9.- PLAZO DE EJECUCCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las obras se iniciarán la primera semana de octubre debiendo estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2021.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de mayo de 2021